



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

Proceso **LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL**
Radicación **41001-31-10-001-2019-00202- 00**
Demandante **JESSICA GABRIELA VELASQUEZ**
Demandado **FERNANDO GARCIA CORDOBA**

Neiva, Veintisiete (27) de Septiembre de dos mil veintidós (2022).

1.- Sobre el escrito precedente arrimado por la “CAJA DE HONOR”, el Despacho le informa a la referida entidad que la suma de \$15.489.541,5 dispuesta a favor de la señora JESSICA GABRIELA VELASQUEZ, por concepto de hijuela adjudicada en el trabajo de partitivo que fuere aprobado mediante sentencia calendada el 30 de Junio de 2022, debe consignarla a la cuenta que dispone este Juzgado en el Banco Agrario sucursal de esta ciudad marcando la casilla No. 1, a nombre de las partes en este proceso, aclarando que se trata de embargo en proceso de liquidación de sociedad conyuga

2.- Igualmente el Despacho, le informa a la referida entidad que también debe consignar en la citada cuenta bancaria los dineros que le correspondieron al señor FERNANDO GARCIA CORDOBA, con estricto apego a lo consignado en el precitado trabajo partitivo; para mayor ilustración el Despacho ordena por Secretaría enviar a la misma la citada experticia, la sentencia aprobatoria calendada el 30 de junio de 2022 y el presente proveído.

NOTIFIQUESE

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO

Jueza

